

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0049/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ÁLVARO ÁNGEL VARELA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Que con fecha 02 de octubre del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0049/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la Rehabilitación de Juntas de dilatación y arrope de losas de concreto hidráulico de la Carretera: Samalayuca – Santa Teresa: E.C. Km. 334.7 (Chihuahua – Juárez) – Km 22.3 (Juárez – Janos), en una longitud de 28.16 Km, en tramos aislados, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua., por un monto de \$8'219,416.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **70 días naturales** contados a partir del día **02 de octubre de 2020 al 10 de diciembre de 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 13 de Noviembre de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **03 de Noviembre de 2020 y 11 de Enero de 2021**, respectivamente.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el 23 de noviembre del 2020, el área requirente de los trabajos emitió un Dictamen Técnico, mismo que se anexa al presente, por virtud del cual determina la necesidad de ampliar el monto

establecido originalmente en el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0049/20-DC/OBRA, lo anterior derivado del seguimiento a la obra por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta el estado deficiente en las condiciones físicas de tramos aislados presentadas en el lugar de la obra, por motivo de que no se incluyeron para su rehabilitación de la propuesta inicial para mantenimiento mayo 2020, por reducción en el presupuesto respectivo y ocasionados por la cantidad y la composición del tráfico vehicular que asciende a un TDPA de 1163 vehículos, aunado a condiciones climáticas severas cuyas causas no fueron imputables al contratista, es necesario modificar la inversión contratada para rehabilitar los tramos que no es posible atender con el presupuesto originalmente contemplado, comprendido entre los km 0+000 al km 28+160 en segmentos aislados, en el que solo se requiere incrementar el monto de la inversión, el cual se dispone por la Entidad Contratante de acuerdo al cuadro anexo y del cual, a continuación se detallan los conceptos que se modificaran:

CONCEPTO DE OBRA MODIFICADOS (Diferencias con respecto a los contratados):

1. Excavación en corte, cuando el material se desperdicie = 2,478 m³
2. Compactación del terreno natural para un 90% = 3,540 m³
3. Sub base compactada al 100% = 2,478 m³
4. Riego de impregnación con emulsión asfáltica = 94, 274 lts
7. Sellado de juntas longitudinales y transversales en losas de concreto = 26,430 ml

Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar el monto contratado en la cantidad de **\$3'399,242.64 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., cantidad que será cubierta mediante los oficios de aprobación No. 2020-2K045D1-A-6010 de fecha 03 de abril de 2020 y el oficio de ampliación No. 2020-2K045D1-AM-6185 de fecha 22 de mayo de 2020.

Cabe señalar que dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

- b) Para la ejecución de los trabajos adicionales no se otorgaran días al plazo de ejecución contratado, quedando como fecha de terminación el día **11 de enero de 2021**.
- c) Que en fecha 23 de noviembre de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio adicional al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ejecución de trabajos adicionales que son necesarios para la conclusión de la obra y su óptimo funcionamiento, las cuales generan una ampliación al monto contratado por la cantidad de **\$3'399,242.64 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. misma que representa un **41.36%** del monto originalmente contratado.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación de las metas contratadas para llevar a cabo la ejecución de los conceptos señalados en el inciso a) de la declaración de "EL GOBIERNO", Relativos a la Rehabilitación de Juntas de dilatación y arrope de losas de concreto hidráulico de la Carretera: Samalayuca – Santa Teresa: E.C. Km. 334.7 (Chihuahua – Juárez) – Km 22.3 (Juárez – Janos), en una longitud de 28.16 Km, en tramos aislados, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua.
- SEGUNDA:** La ampliación del monto, objeto del presente y que corresponde a la cantidad de **\$3'399,242.64 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, representa un porcentaje de **41.36%**, respecto al monto originalmente contratado el cual corresponde a **\$8'219,416.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.)**, sin I.V.A., por lo que el monto total de la obra se aumenta a la cantidad de **\$11'618,659.14 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.
- TERCERA:** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- CUARTA:** "EL CONTRATISTA", garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL GOBIERNO".
- QUINTA:** Las garantías que otorgue "EL CONTRATISTA" conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

SEXTA: Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetarán al programa de obra aprobado.

SEPTIMA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO ADICIONAL** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 26 de noviembre de 2020.

"EL GOBIERNO"



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
C. ING. ÁLVARO ÁNGEL VARELA ORTEGA
APODERADO LEGAL